



RESOLUCIÓN° **0152** DE 2022
Febrero 3

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en el Artículo 51, literal d), la participación de los profesores en el Consejo de Facultad.
- b. Que de conformidad con el literal d), del Artículo 51 del Estatuto General, el Representante de los profesores al Consejo de Facultad será elegido mediante votación secreta por parte de los profesores adscritos a la misma, para un período de dos (2) años.
- c. Que el literal o) del Artículo 30 del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos en la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.
- d. Que mediante la Resolución n.º 1309 del 9 de noviembre de 2021, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, a la cual no se inscribió ningún candidato.
- e. Que es necesario proveer de un Representante de los profesores ante los Consejos de la Facultad de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección del Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Para ser Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad se requiere pertenecer al escalafón docente de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial a la Facultad de Ciencias y a la Facultad de Salud, incluidos los que se encuentran en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 4°. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 5°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección, convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN° **0152** DE 2022
Febrero 3

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores el Decano de la Facultad de Salud, el Representante de los profesores ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generarán tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN

Se establece el siguiente cronograma para la elección del Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud:

Febrero 7 Inicio del período de inscripción de candidatos.

Febrero 11 Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.

Febrero 15 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.

Febrero 24 Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá entregarse a través de un correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3x4 cm.

PARÁGRAFO 2. El día 15 de febrero, la Secretaría General informará al Consejo de la Facultad de Salud los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos, con el propósito de que sean informadas las distintas escuelas.

ARTÍCULO 9°. El período de representación para el Consejo de la Facultad de Salud, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 4 de febrero de 2022 3:35 p. m.
Para: DECANATURA FACULTAD DE SALUD; LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRIGUEZ; EDGA MIREYA URIBE SALAMANCA; LINA MARIA VERA CALA
Asunto: COMUNICACOIÓN RESOLUCION No. 0152 de 2022
Datos adjuntos: RES-0152-22.pdf

Doctora
LINA MARÍA VERA CALA
Decana Facultad de Salud

Profesor
LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ
Representante Profesores Consejo Superior

Profesora
EDGA MIREYA URIBE SALAMANCA
Representante Profesores Consejo Académico
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0152 del 3 de febrero de 2022, por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.